



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
RADICACIÓN:	20001-4003-002-2018-00174-00
DEUDOR:	HUGO ELIECER FIGUEROA MORENO
ACREEDORES:	DIAN, SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Y OTROS

Solicita la apoderada de la acreedora BANCOLOMBIA S.A., se requiera al liquidador JUAN CARLOS MANJARRES CALDERON, toda vez que fue nombrado en auto del 13 de septiembre de 2022 y a la fecha no se ha pronunciado sobre la aceptación del cargo y en caso de no aceptar solicita se nombre nuevo liquidador. En vista que en efecto el liquidador no ha aceptado el cargo se procederá a nombrar liquidador de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Decreto reglamentario 2677 de 2012.

Por otro lado, se recibe por parte del deudor copia de un escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura, solicitando vigilancia a un proceso ejecutivo radicado N° 2000140030052018000100 que se tramita en su contra en el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, promovido por el BANCO DE OCCIDENTE, por cuanto se continuaba tramitando pese a la existencia del trámite de insolvencia.

Al respecto, es importante manifestar que verificado el expediente de insolvencia de persona natural no comerciante que se tramitó en la Cámara de Comercio de esta ciudad, no se observa que se haya informado sobre la existencia de ese proceso ejecutivo en su contra; ahora bien, conocido por el despacho de su existencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 564 del CGP, esto es, oficiar al citado juzgado a fin de que remitan el proceso a la presente liquidación y en el evento de haberse decretado medidas cautelares en el asunto deberán ponerlas a disposición de este despacho, en atención al numeral 7 del artículo 565 ibidem.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO: RELEVAR del cargo de liquidador al doctor JUAN CARLOS MANJARRES CALDERON de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: DESIGNAR en su reemplazo, a la Doctora ABIGAIL EDITH MALDONADO MELENDEZ, identificada con cedula de ciudadanía # 32.735.566, perteneciente a la lista Oficial de Auxiliares de la Justicia vigencia 2021-2023, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar. De aceptar el cargo, fíjese como honorarios provisionales, la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$600.000).

Por Secretaría, notifíquese esta designación a la liquidadora citada, el cual podrá ser ubicado en el siguiente correo electrónico abimaldo@hotmail.com, a su dirección física Carrera 10 N° 36B 31 de la ciudad de Barranquilla o al celular # 3145464224. Remítase copia del presente proveído al correo electrónico, déjese la constancia del caso.

TERCERO. – Por secretaria ofíciase al Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar, en el que se adelanta el proceso Ejecutivo contra el deudor HUGO ELIECER FIGUEROA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía N° 5134935, promovido por BANCO DE OCCIDENTE en contra del deudor, radicado N° 2000140030052018000100 para que remita a la presente liquidación, antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados este crédito como extemporáneo. En el evento en que se hubieren decretado medidas cautelares sobre los bienes del deudor deberán ser puestas a disposición de este despacho. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1988c42b7750dac99cbcc0808426d5d96c7ac5c3c8f3ca32a1331ebb3ac36487

Documento generado en 07/02/2023 05:11:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Recepción de memoriales: cserecfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co